

Exp
134154

Guayaquil, 30 de Noviembre 2015

Economista
JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "HOTEL DEL MAR S.A. HOTELMAR", celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo **VICEPRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** de acuerdo al artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Como Vicepresidente tendrá los deberes y atribuciones señaladas en el Estatuto Social y subrogará en las funciones al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en caso de ausencia de alguno de ellos, con las mismas atribuciones establecidas a éstos, tal como lo dispone el artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía.

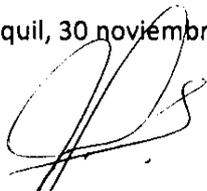
"HOTEL DEL MAR S.A. HOTELMAR" se constituyó mediante escritura pública autorizada el 2 de abril del 2009 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de abril del 2009 de fojas 40.383 a 40.403, número 7.150

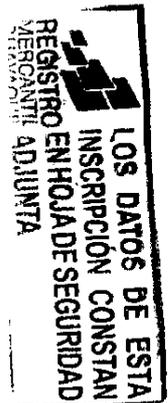
Atentamente,


Estuardo Alcides Sanchez Garcia
Presidente Ejecutivo

RAZON: Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 30 noviembre de 2015


Juan Xavier Sánchez Urquizo
CC: 0913144234



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:417
FECHA DE REPERTORIO:05/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **HOTEL DEL MAR S.A. HOTELMAR**, a favor de **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO**, de fojas 319 a 320, Registro de Nombramientos número 63.

ORDEN: 417



Guayaquil, 07 de enero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAO II

17 MAR 2016

RECIBIDO

Hora

10:22

Firma

607625